LICENCIAS

CURADURÍA URBANA 1

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-3199
Expedición: 6/01/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 77 124 A 21 (ACTUAL) con chip(s) AAA0228SMZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1794675 en el lote 11, manzana 005668, de la urbanización DESARROLLO UNIR II (Localidad)..PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA (NO V.I.S.) Titular(es): BUSTOS PUERTO ROSA TIBIZAY (COMUNERO) con CC 1019019318-. Constructor responsable: PEÑARANDA SUAREZ EDGARDO con CC 1015408671 Mat: A15022013-1015408671

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-3199
Expedición: 9/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 77 124 A 21 (ACTUAL) con chip(s) AAA0228SMZM y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C1794675 en el lote 11, manzana 005668, de la urbanización DESARROLLO UNIR II (Localidad)..PARA UNA (1) EDIFICACIÓN EN TRES (3) PISOS DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA (NO V.I.S.) Titular(es): BUSTOS PUERTO ROSA TIBIZAY (COMUNERO) con CC 1019019318-. Constructor responsable: PEÑARANDA SUAREZ EDGARDO con CC 1015408671 Mat: A15022013-1015408671

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Reconocimiento y Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

<TIT CURADURIA>CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-2959
Expedición: 7/12/2021

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN, para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 27 12 26 (ACTUAL) / AK 27 12 18 (ACTUAL) con chip(s) AAA0034BMEA / AAA0034BMFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C780365 / 50C96508 en el lote 63-64, manzana 004101, de la urbanización RICAURTE (Localidad Los Mártires).. PARA UNA EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS CON USO DE SERVICIOS EMPRESARIALES - LOGISTICA DE ESCALA URBANA. LA INTERVENCION DE LA PRIMERA ETAPA CONSISTE EN AMPLIACION Y MODIFICACIÓN SEGÚN PLANOS, Titular(es): ROJAS HERNANDEZ ROBERTO (Poseedor) / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con CC 19064523- / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con NIT 900445271-4 (Representante Legal: FRANCISCO BENJAMIN ROMERO ROJAS con CC. 80067687). Constructor responsable: SANABRIA SUAREZ CARLOS ALBERTO con CC 79721948 Mat: 2520281903 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-2959
Expedición: 5/04/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN,

para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 27 12 26 (ACTUAL) / AK 27 12 18 (ACTUAL) con chip(s) AAA0034BMEA / AAA0034BMFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C780365 / 50C96508 en el lote 63-64, manzana 004101, de la urbanización RICAURTE (Localidad Los Mártires).. PARA UNA EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS CON USO DE SERVICIOS EMPRESARIALES - LOGISTICA DE ESCALA URBANA. LA INTERVENCION DE LA PRIMERA ETAPA CONSISTE EN AMPLIACION Y MODIFICACIÓN SEGÚN PLANOS, Titular(es): ROJAS HERNANDEZ ROBERTO (Poseedor) / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con CC 19064523- / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con NIT 900445271-4 (Representante Legal: FRANCISCO BENJAMIN ROMERO ROJAS con CC. 80067687). Constructor responsable: SANABRIA SUAREZ CARLOS ALBERTO con CC 79721948 Mat: 2520281903 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

CURADURIA URBANA 1
Arq. RUTH CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA
Expediente: 11001-1-21-2959
Expedición: 9/05/2022

La Curadora Urbana 1 de Bogotá, Arquitecta ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del Decreto 1077 de 2015, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 670 de 2017, hace saber que se ha expedido: MODIFICACIÓN LICENCIA (VIGENTE) DE CONSTRUCCIÓN,

para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) AK 27 12 26 (ACTUAL) / AK 27 12 18 (ACTUAL) con chip(s) AAA0034BMEA / AAA0034BMFT y matrícula(s) inmobiliaria(s) 50C780365 / 50C96508 en el lote 63-64, manzana 004101, de la urbanización RICAURTE (Localidad Los Mártires).. PARA UNA EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS CON USO DE SERVICIOS EMPRESARIALES - LOGISTICA DE ESCALA URBANA. LA INTERVENCION DE LA PRIMERA ETAPA CONSISTE EN AMPLIACION Y MODIFICACIÓN SEGÚN PLANOS, Titular(es): ROJAS HERNANDEZ ROBERTO (Poseedor) / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con CC 19064523- / INVERSIONES ROMEPLAST SAS con NIT 900445271-4 (Representante Legal: FRANCISCO BENJAMIN ROMERO ROJAS con CC. 80067687). Constructor responsable: SANABRIA SUAREZ CARLOS ALBERTO con CC 79721948 Mat: 2520281903 CND

Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Modificación Licencia (vigente) de Construcción antes descrita, proceden los recurso de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Literal K, articulo 36 del Decreto 16 de 2013), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado.

***P1-1-17**

Curadora Urbana 5
Arq. Adriana Lopez Moncayo

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA
Referencia 11001-5-21-1163

La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica al (los) señor (es) CONSTANZA SALAMANCA ALFONSO quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que los señores MARÍA LUCIA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía número 41.510.586 de Bogotá, JORGE SALAMANCA ALFONSO identificado con cedula de ciudadanía número 80.420.682 de Bogotá y NUBIA SALAMANCA ALFONSO identificada con cedula de ciudadanía número 39.777.529 de Bogotá en calidad de propietarios y poseedores han radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de Reconocimiento de la Existencia de una Edificación y Licencia de Construcción en las modalidades de Demolición Parcial, Ampliación, Modificación, Reforzamiento Estructural y Reconocimiento para el predio localizado en la KR 7 G 153 21 con las siguientes características básicas: (Vivienda Multifamiliar en 3 pisos de altura).

Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94 , PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria-5bogota.com.co .

CURADURIA URBANA 5
Arq. ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA

Referencia 5-21-1646 del 2 diciembre del 2021. La Curadora Urbana 5 de Bogotá Arquitecta ADRIANA LÓPEZ MONCAYO, en cumplimiento de lo dispuesto en los Artículos 37 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) y 2.2.6.1.2.2.2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, comunica a (los) señor (es) (helm bank) quien(es) aparece(n) como titular (es) del derecho de dominio y a terceros indeterminados, que el señor (CARLOS ENRIQUE ALVARADO DURING, GABBY ESSIE DEL CARMEN RAMIREZ TOSCANO, ANA BEATRIZ MEDINA DE OSORIO, ALMA BEATRIZ OSORIO MEDINA, LINA MARIA OSORIO MEDINA, MARIA NOEMI DEL SOCORRO ECHEVERRI DE STAPULA, JUAN JOSE MARQUEZ OSORIO, CARLOS EDUARDO PACHECO MONTES, JUANITA SAENZ OBREGON, DIDACTIDES LTDA, AMELIA RUGELES DE GOMEZ, MARIA ISABELA GOMEZ RUGELES, FRANCISCO ENRIQUE HERNANDEZ TELLEZ, CLAUDIA MARCELA HERNANDEZ TELLEZ, EDUARDO PAREDES RESTREPO, CLAUDIA BETSABE ROJAS JAIME, EDGAR ENRIQUE ROJAS JAIME, ELSY EDITH ROJAS JAIME, JAVIER RICARDO ROJAS JAIME, CONCEN MIEL LTDA, ALBA JEANNETTE CHAVES ROMERO, KAREN NATHALIE CHAVEZ CHAVES, DIANA KATHERIN CHAVEZ CHAVES, REBECA ELENA PUCHE NAVARRO, CLARITA VALDERRAMA BERNAL, SANTIAGO EDUARDO CALVO QUINTERO, MARTHA ISABEL FONSECA FONSECA, JUAN JOSE MARQUEZ OSORIO, FELIPE GOMEZ VILLOTA, MARTHA ISABEL FONSECA, en calidad de propietarios y poseedores han radicado ante esta Curaduría Urbana solicitud de (Licencia de Construcción para obra nueva y demolición total,) para el predio localizado en la (KR 12 79 19, KR 12 79 07Actual) con las siguientes características básicas: (Usos/Escalas Vivienda multifamiliar Escala No Aplica en 10 pisos de altura). Esta publicación se hace para que pueda constituirse como parte y hacer valer sus derechos, su participación deberá hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 5, ubicada en la CL 95 11 A 94, PBX: (601) 3 16 49 00 o dirigido al correo electrónico info@curaduria5bogota.com.co.

***P1-2-17**

ENELAR
Empresa de Energía de Arauca
ESP

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.

TARIFAS DE ENERGÍA DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS $/kWh CALCULADA Mayo-2022 EN EL MES DE

COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO- CU en $/kWh

Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	247,0102	247,0102	247,0102	247,0102	247,0102	247,0102
T	40,9897	40,9897	40,9897	40,9897	40,9897	40,9897
DtUN	228,1550	197,1185	166,0820	143,5618	103,4865	35,3435
Cv	98,8861	98,8861	98,8861	98,8861	98,8861	98,8861
PR	38,5361	38,5361	38,5361	13,7113	8,3768	7,2656
R	56,0698	56,0698	56,0698	56,0698	56,0698	56,0698
Cuv	709,6470	678,6105	647,5740	600,2290	554,8192	485,5650

El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 4,94%

Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015

CUv	695,7038	666,8274	637,9511	600,6917	565,2524	470,7291

TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL

ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor a CS		
1	284,9340	273,4022	262,2602	695,7038	666,8274	637,9511
2	356,1675	341,7528	327,8252	695,7038	666,8274	637,9511
3	591,3482	566,8033	542,2585	695,7038	666,8274	637,9511
4	695,7038	666,8274	637,9511	695,7038	666,8274	637,9511
5	834,8445	800,1929	765,5414	834,8445	800,1929	765,5414
6	834,8445	800,1929	765,5414	834,8445	800,1929	765,5414
Barrios Subnormales E1	246,0206			600,6917		

CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3: Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes
CS= Consumo de subsistencia Barrios Subnormales: Altura inferior a 1.000 metros: 184 kWh-mes

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA

NIVEL DE TENSIÓN	COMERCIAL			OFICIAL / INDUSTRIAL /ALUMBRADO PÚBLICO		
	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	834,8445	800,1929	765,5414	695,7038	666,8274	637,9511
2	720,8300	720,8300	720,8300			600,6917
3	678,3029	678,3029	678,3029			565,2524

TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA

NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	228,1550	197,1185	166,0820	Conforme al artículo 15 y numerla 6.7 de la Resolución 097 de 2008
2	143,5618	143,5618	143,5618	
3			103,4865	

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 2,12%

TARIFAS PARA EL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS ZONAS NO INTERCONECTADAS EN EL MES DE MAYO DE 2022

CARGOS MÁXIMOS PARA SOLUCIONES SFV MAYORES A 500W»

Cargo Máximo de Generación G_m	$	114,969,06
Cargo Máximo de Comercialización C_m	$	25,994,43

TARIFA DE SERVICIO POR TIPO DE SOLUCIÓN SFV

Componentes CU	Solución No. 4	Solución No. 6	
G	$ 15,994	$ 23,220	Confome a los artículos 7 y 9 de la Resolución CREG 166 de 2020
C	$ 3,709	$ 5,385	
CU	$ 19,703	$ 28,605	

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGÍA QUE CONSTRUYE FUTURO
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca – Arauca
www.enelar.com.co
comercial@enelar.com.co

El LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD CG FINANCIAL COLOMBIA S.A.S.
EN LIQUIDACIÓN.
IDENTIFICADA CON NIT 900.666.144 - 5
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 232 DEL CÓDIGO DE COMERCIO
AVISA

Que por acta No. 18 de la decisión extraordinaria de Accionista Único del 22 de abril de 2022, inscrita en el registro mercantil el 3 de mayo de 2022 bajo el número 425.249 del Libro IX, la sociedad **CG FINANCIAL COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN** fue declarada disuelta y se encuentra en estado de liquidación; circunstancia que fue inscrita en el registro mercantil bajo el número 425.249 del Libro IX.

Que por medio de este aviso se comunica a todos los acreedores sociales sobre la disolución y estado de liquidación en que se encuentra la sociedad **CG FINANCIAL COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN**. Los interesados podrán hacerse presentes en la CR 53 No 82 - 86 LO 413 de la ciudad de Barranquilla, Atlántico.

_____[original firmado]_____
Jorge Andres Saieh Guzmán
PA. F33375389
LIQUIDADOR
CG FINANCIAL COLOMBIA S.A.S. EN LIQUIDACIÓN

TELLANTAS Y CIA SAS - NIT 860.508.826-9
HACE SABER
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL

Hace saber que el día **07 de abril de 2022** falleció el señor **CRISTIAN ANDRES COTES OTERO** que se identificaba con cedula No **1.082.850.352** de Santa Marta que, a reclamar las prestaciones causadas por el fallecimiento, se ha presentado la señora **FANNY LOZANO SUAREZ** identificada con cedula No **1.109.381.581** de Lérida Tolima, dirección Calle 90 a sur 0 -04 en Usme Bogotá. Teléfono de contacto de la señora Fanny es 305 2341805. Todas aquellas personas que se consideren con igual o mejor derecho, quienes deberán demostrar tal calidad con los documentos que así lo acrediten en la siguiente dirección **Av Calle 80 No. 90 A 17, Teléfono 224 77 58 ext 110 o celular 313 875 55 26**

Bogotá D.C., mayo 17 de 2022

La señora **Lilia María Sánchez Buitrago**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 23.483.906 de Bogotá, falleció en Bogotá el 18 de marzo de 2022. Quienes crean tener derecho a solicitar el reintegro de los ahorros, aportes y demás derechos que la asociada tenía en **CODEMA** pueden acercarse a sus oficinas en la calle 39B No. 19-15 en Bogotá D.C. Se establece un plazo máximo de dos (2) meses para la presentación de la solicitud del auxilio a partir de la fecha del deceso, según Artículo 15 parágrafo 1 del reglamento del Fondo de Solidaridad de la Cooperativa del Magisterio.